



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Leidy Yesenia Herrera Bohórquez
Demandado	Lenin Javier Díaz Montañez
Radicación	50001 31 10 003 2018 00084 00
Asunto	Previo aceptar sustitución poder
Fecha de la providencia	Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a los abogados Giovanni Alberto Bobadilla Santana al correo electrónico bobadillajuririco9411@hotmail.com y Andrés Felipe Mojica Sogamoso que presenten la sustitución de poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 16/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

